

De acuerdo a lo establecido en el artículo Nº 191 de DFL N.º 4 de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará ENL Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de diciembre de 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto Nº 11T de 2016, en los Decretos Nº 5T de 2018, Nº 11T de 2020, Nº 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°565 del 2023 y N°257 del 2023, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

# enel Tarifa BT1

Cargos	RED	ETR	Cargo Decreto Tarifario 11T de 2016	UNIDAD	Cerrillos		Cerro Navia		Colina		Conchalí		Estación Central		Huechuraba		Independencia		La Cisterna		La Florida		La Granja		La Reina		Lampa		Las Condes		Lo Barnechea		Lo Espejo		Lo Prado		Macul									
					\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA						
<b>Cargo en Boleta/Factura</b>	BT_AA BT_SA BT_SS	T1-T6	Cargo por servicio público (No incorpora recargo FET* según tramo de consumo)	(\$/mes)	575,403	684,730	575,403	684,730	673,622	801,610	575,403	684,730	575,403	684,730	575,403	684,730	575,403	684,730	575,403	684,730	575,403	684,730	575,403	684,730	575,403	684,730	575,403	684,730	575,403	684,730	575,403	684,730	575,403	684,730	575,403	684,730	575,403	684,730								
<b>Administración del servicio (1)</b>	BT_AA BT_SA BT_SS	T1-T6	Cargo por uso de sistema de transmisión	(\$/kWh)	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000						
<b>Cargos de Transporte</b>	BT_AA BT_SA BT_SS	T1-T6	Carga transmisión nacional interconexión	(\$/kWh)	5,187	6,173	5,187	6,173	5,187	6,173	5,187	6,173	5,187	6,173	5,187	6,173	5,187	6,173	5,187	6,173	5,187	6,173	5,187	6,173	5,187	6,173	5,187	6,173	5,187	6,173	5,187	6,173	5,187	6,173	5,187	6,173	5,187	6,173	5,187	6,173						
<b>Transporte de electricidad (2)</b>	BT_AA BT_SA BT_SS	T1-T6	Carga transmisión zonal sistema C	(\$/kWh)	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000						
	BT_AA BT_SA BT_SS	T1-T6	Carga transmisión sistema D	(\$/kWh)	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000					
	BT_AA BT_SA BT_SS	T1-T6	Carga transmisión dedicado	(\$/kWh)	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000				
	BT_AA BT_SA BT_SS	T1-T6	Transporte de electricidad (2)	(\$/kWh)	8,692	10,343	8,692	10,343	8,692	10,343	8,692	10,343	8,692	10,343	8,692	10,343	8,692	10,343	8,692	10,343	8,692	10,343	8,692	10,343	8,692	10,343	8,692	10,343	8,692	10,343	8,692	10,343	8,692	10,343	8,692	10,343	8,692	10,343	8,692	10,343	8,692	10,343	8,692	10,343		
<b>Cargo por energía (3)</b>	BT_AA BT_SA BT_SS	T1-T6	Cargo por energía	(\$/kWh)	73,922	87,967	73,943	87,992	73,898	87,939	73,914	87,958	73,913	87,957	73,876	87,913	73,873	87,908	73,932	87,943	73,917	87,961	73,914	87,958	73,916	87,960	73,882	87,919	73,900	73,900	87,941	73,824	87,969	73,928	87,974	73,821	87,966	73,824	87,966	73,821	87,966					
<b>Cargo por potencia (4)</b>	BT_AA BT_SA BT_SS	T1-T6	Cargo por compras de potencia	(\$/kWh)	17,926	21,332	17,926	21,332	17,926	21,332	17,926	21,332	17,926	21,332	17,926	21,332	17,926	21,332	17,926	21,332	17,926	21,332	17,926	21,332	17,926	21,332	17,926	21,332	17,926	21,332	17,926	21,332	17,926	21,332	17,926	21,332	17,926	21,332	17,926	21,332	17,926	21,332	17,926	21,332		
<b>Cargo por potencia base (5)</b>	BT_AA BT_SA BT_SS	T1-T6	Cargo por potencia base en su componente de distribución	(\$/kWh)	17,926	21,332	17,926	21,332	17,926	21,332	17,926	21,332	17,926	21,332	17,926	21,332	17,926	21,332	17,926	21,332	17,926	21,332	17,926	21,332	17,926	21,332	17,926	21,332	17,926	21,332	17,926	21,332	17,926	21,332	17,926	21,332	17,926	21,332	17,926	21,332	17,926	21,332	17,926	21,332		
<b>TOTAL TARIFA BASE BT1a</b>	BT_AA BT_SA BT_SS	T1-T6	Se obtiene sumando (1), (2) y (6) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.	(\$/kWh)	105,150	125,129	105,171	125,154	105,073	124,918	105,143	125,120	105,142	125,119	105,105	125,075	105,126	125,100	105,130	125,103	105,146	125,117	105,141	125,116	105,146	125,120	105,141	125,116	105,141	125,116	105,141	125,116	105,141	125,116	105,141	125,116	105,141	125,116	105,141	125,116	105,141	125,116	105,141	125,116		
<b>Cargos por potencia adicional (7)</b>	BT_AA BT_SA BT_SS	T1-T6	Cargo por potencia adicional de invierno en su componente de compras de potencia	(\$/kWh)	35,852	42,664	35,852	42,664	35,852	42,664	35,852	42,664	35,852	42,664	35,852	42,664	35,852	42,664	35,852	42,664	35,852	42,664	35,852	42,664	35,852	42,664	35,852	42,664	35,852	42,664	35,852	42,664	35,852	42,664	35,852	42,664	35,852	42,664	35,852	42,664	35,852	42,664	35,852	42,664		
<b>Cargos por potencia adicional de invierno (8)</b>	BT_AA BT_SA BT_SS	T1-T6	Cargo por potencia adicional de invierno en su componente de distribución	(\$/kWh)	29,116	34,645	29,110	34,641	29,110	34,641	29,110	34,641	29,110	34,641	29,110	34,641	29,110	34,641	29,110	34,641	29,110	34,641	29,110	34,641	29,110	34,641	29,110	34,641	29,110	34,641	29,110	34,641	29,110	34,641	29,110	34,641	29,110	34,641	29,110	34,641	29,110	34,641	29,110	34,641		
<b>TOTAL TARIFA ADICIONAL DE INVIERNO BT1a</b>	BT_AA BT_SA BT_SS	T1-T6	Se obtiene sumando (7), (8) y (9) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece	(\$/kWh)	134,962	160,110	134,962	160,110	134,962	160,110	134,962	160,110	134,962	160,110	134,962	160,110	134,962	160,110	134,962	160,110	134,962	160,110	134,962	160,110	134,962	160,110	134,962	160,110	134,962	160,110	134,962	160,110	134,962	160,110	134,962	160,110	134,962	160,110	134,962	160,110	134,962	160,110	134,962	160,110	134,962	160,110

\*FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET), acuerdo a Ley N° 21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta CNE N°814/2022.  
Consumo menor o igual a 350 kWh: Sin recargo.  
Consumo mayor a 350 y menor o igual a 600 kWh: Recargo: 0,82% (\$/kWh)  
Consumo mayor a 600 y menor o igual a 1000 kWh: Recargo: 1,81% (\$/kWh)  
Consumo Superior a 1000 y menor o igual a 5000 kWh: Recargo: 2,66% (\$/kWh)  
Consumo Superior a 5000 kWh: Recargo: 2,98% (\$/kWh)

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará ENL Distribución Chile S.A. a los suministrados sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de diciembre de 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 111 de 2016, en los Decretos N° 50' de 2018, N° 11T de 2018, N° 11T de 2023 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°565 del 2013 y N°257 del 2023, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

Table with columns for Tarifa (e.g., Tarifa BT1), Carga (e.g., Cargo por energía), and various regional rates (Maipú, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cerda, etc.) for different services and units.

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)
BT\_AA: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión
BT\_SA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea
BT\_SS: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea
BT\_SS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión
TS: Clientes promedio alto anterior mayor a 200 kWh y menor o igual a 210 kWh
T3: Consumo promedio alto anterior mayor a 210 kWh y menor o igual a 220 kWh
T4: Consumo promedio alto anterior mayor a 220 kWh y menor o igual a 240 kWh
T5: Consumo promedio alto anterior mayor a 240 kWh

\*FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET), acorde a Ley N°21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta CNE N°841/2022.
Consumo menor o igual a 350 kWh : Sin recargo
Consumo mayor a 350 y menor o igual a 500 kWh : Recargo 0,882 (\$/kWh)
Consumo mayor a 500 y menor o igual a 800 kWh : Recargo 1,17 (\$/kWh)
Consumo superior a 800 y menor o igual a 1000 kWh : Recargo 1,47 (\$/kWh)
Consumo superior a 1000 y menor o igual a 5000 kWh : Recargo 2,862 (\$/kWh)
Consumo Superior a 5000 kWh : Recargo 2,982 (\$/kWh)





De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará ENL Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de diciembre de 2013. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11 T de 2010, en los Decretos N° 5T de 2010, N° 11 T de 2013, N° 11 T de 2013 y N° 257 de 2013, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°56 del 2023 y N°257 del 2023, todas de la Comisión Nacional de Energía. \* Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

CARGO en Boleta/Factura	RED BT_AA BT_SA BT_SS	ETR	Cargo Decreto Tarifario 11T de 2016	UNIDAD	Corritros		Cerro Navia		Colina		Conchalí		Estación Central		Huechuraba		Independencia		La Cisterna		La Florida		La Granja		La Reina		Lampa		Las Condes		Lo Barnechea		Lo Espejo		Lo Prado		Macul			
					\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA
Administración del servicio (1)	BT_AA BT_SA BT_SS	T1-T6	Cargo fijo mensual CARGO POR SERVICIO PÚBLICO (No incorpora recargo FET* según tramo de consumo)	(\$/mes) (\$/kWh)	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080
Cargos de Transporte	BT_AA BT_SA BT_SS	T1-T6	CARGO POR USO DE SISTEMA DE TRANSMISIÓN CARGO TRANSMISIÓN NACIONAL INTERCONEXIÓN CARGO TRANSMISIÓN ZONAL SISTEMA D CARGO TRANSMISIÓN ZONAL SISTEMA C CARGO TRANSMISIÓN DEDICADO	(\$/kWh)	3.505	4.171	3.505	4.171	3.505	4.171	3.505	4.171	3.505	4.171	3.505	4.171	3.505	4.171	3.505	4.171	3.505	4.171	3.505	4.171	3.505	4.171	3.505	4.171	3.505	4.171	3.505	4.171	3.505	4.171	3.505	4.171	3.505	4.171	3.505	4.171
Transporte de electricidad (2)				(\$/kWh)	8.692	10.343	8.692	10.343	8.692	10.343	8.692	10.343	8.692	10.343	8.692	10.343	8.692	10.343	8.692	10.343	8.692	10.343	8.692	10.343	8.692	10.343	8.692	10.343	8.692	10.343	8.692	10.343	8.692	10.343	8.692	10.343	8.692	10.343	8.692	10.343

CARGO en Boleta/Factura	RED BT_AA BT_SA BT_SS	ETR	Cargo Decreto Tarifario 11T de 2016	UNIDAD	Maipú		Ñuñoa		Pedro Aguirre Cross		Peñalolen		Providencia		Pudahuel		Quilicura		Quinta Normal		Recoleta		Renca		San Joaquín		San Miguel		San Ramón		Santiago		TBB		TBB		Vitacura			
					\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA		
Administración del servicio (1)	BT_AA BT_SA BT_SS	T1-T6	Cargo fijo mensual CARGO POR SERVICIO PÚBLICO (No incorpora recargo FET* según tramo de consumo)	(\$/mes) (\$/kWh)	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080
Cargos de Transporte	BT_AA BT_SA BT_SS	T1-T6	CARGO POR USO DE SISTEMA DE TRANSMISIÓN CARGO TRANSMISIÓN NACIONAL INTERCONEXIÓN CARGO TRANSMISIÓN ZONAL SISTEMA D CARGO TRANSMISIÓN ZONAL SISTEMA C CARGO TRANSMISIÓN DEDICADO	(\$/kWh)	3.505	4.171	3.505	4.171	3.505	4.171	3.505	4.171	3.505	4.171	3.505	4.171	3.505	4.171	3.505	4.171	3.505	4.171	3.505	4.171	3.505	4.171	3.505	4.171	3.505	4.171	3.505	4.171	3.505	4.171	3.505	4.171	3.505	4.171	3.505	4.171
Transporte de electricidad (2)				(\$/kWh)	8.692	10.343	8.692	10.343	8.692	10.343	8.692	10.343	8.692	10.343	8.692	10.343	8.692	10.343	8.692	10.343	8.692	10.343	8.692	10.343	8.692	10.343	8.692	10.343	8.692	10.343	8.692	10.343	8.692	10.343	8.692	10.343	8.692	10.343	8.692	10.343

CARGO en Boleta/Factura	RED BT_AA BT_SA BT_SS	ETR	Cargo Decreto Tarifario 11T de 2016	UNIDAD	Maipú		Ñuñoa		Pedro Aguirre Cross		Peñalolen		Providencia		Pudahuel		Quilicura		Quinta Normal		Recoleta		Renca		San Joaquín		San Miguel		San Ramón		Santiago		TBB		TBB		Vitacura			
					\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA		
Administración del servicio (1)	BT_AA BT_SA BT_SS	T1-T6	Cargo fijo mensual CARGO POR SERVICIO PÚBLICO (No incorpora recargo FET* según tramo de consumo)	(\$/mes) (\$/kWh)	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080
Cargos de Transporte	BT_AA BT_SA BT_SS	T1-T6	CARGO POR USO DE SISTEMA DE TRANSMISIÓN CARGO TRANSMISIÓN NACIONAL INTERCONEXIÓN CARGO TRANSMISIÓN ZONAL SISTEMA D CARGO TRANSMISIÓN ZONAL SISTEMA C CARGO TRANSMISIÓN DEDICADO	(\$/kWh)	3.505	4.171	3.505	4.171	3.505	4.171	3.505	4.171	3.505	4.171	3.505	4.171	3.505	4.171	3.505	4.171	3.505	4.171	3.505	4.171	3.505	4.171	3.505	4.171	3.505	4.171	3.505	4.171	3.505	4.171	3.505	4.171	3.505	4.171	3.505	4.171
Transporte de electricidad (2)				(\$/kWh)	8.692	10.343	8.692	10.343	8.692	10.343	8.692	10.343	8.692	10.343	8.692	10.343	8.692	10.343	8.692	10.343	8.692	10.343	8.692	10.343	8.692	10.343	8.692	10.343	8.692	10.343	8.692	10.343	8.692	10.343	8.692	10.343	8.692	10.343	8.692	10.343

(\*) TOTAL TARIFA TRBT3

Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (5) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED, DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIVADO TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)

BT\_AA: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión  
BT\_SA: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión  
BT\_SS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión

TRAMO EQUIVADO TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR)

T1: Consumo promedio año anterior mayor a 200 kWh y menor o igual a 200 kWh  
T2: Consumo promedio año anterior mayor a 200 kWh y menor o igual a 200 kWh  
T3: Consumo promedio año anterior mayor a 200 kWh y menor o igual a 200 kWh  
T4: Consumo promedio año anterior mayor a 200 kWh y menor o igual a 200 kWh  
T5: Consumo promedio año anterior mayor a 200 kWh y menor o igual a 200 kWh  
T6: Consumo promedio año anterior mayor a 200 kWh y menor o igual a 200 kWh

\*FORMA DE ESTABLACION DE TARIFAS (FET), acorde a Ley N°11.422/2002 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°84/2002

T1: Consumo promedio año anterior mayor a 200 kWh y menor o igual a 200 kWh  
T2: Consumo promedio año anterior mayor a 200 kWh y menor o igual a 200 kWh  
T3: Consumo promedio año anterior mayor a 200 kWh y menor o igual a 200 kWh  
T4: Consumo promedio año anterior mayor a 200 kWh y menor o igual a 200 kWh  
T5: Consumo promedio año anterior mayor a 200 kWh y menor o igual a 200 kWh  
T6: Consumo promedio año anterior mayor a 200 kWh y menor o igual a 200 kWh

(\*\*) Tarifa sujeta a instrucción por parte de SEPLAN

definición de términos y exigencias que deben cumplir  
caso 5 minutos inferior.

De acuerdo a lo establecido en el artículo Nº 191 de DFL Nº 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de diciembre de 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto Nº 111 de 2016, en los Decretos Nº 517 de 2018, Nº11 de 2021 y Nº1 de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta Nº565 del 2023 y Nº257 del 2023, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC Nº15699 del 26 de julio de 2019.

# enel Tarifa TRAT1

			Cerrillos		Cerro Navia		Colina		Conchalí		Estación Central		Huechuraba		Independencia		La Cisterna		La Florida		La Granja		La Reina		Lampa		Las Condes		Lo Barnechea		Lo Espejo		Lo Prado		Macul			
			\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA		
<b>Cargo en Boleta/Factura</b>																																						
<b>Administración del servicio (1)</b>	RED	ETR	Cargo fijo mensual																																			
	AT_A	AT_S	T1-T6	Cargo por servicio público (No incorpora recargo FET*)																																		
			(\$/Mes)																																			
			(\$/kWh)																																			
<b>Cargos de Transporte</b>			Cargo por uso de sistema de transmisión																																			
AT_A	AT_S	T1-T6	Cargo transmisión nacional interconexión																																			
			Cargo transmisión zonal sistema C																																			
			Cargo transmisión zonal sistema D																																			
			Cargo transmisión dedicada																																			
			<b>Transporte de electricidad (2)</b>																																			
<b>Cargo por energía (3)</b>			Cargo por energía																																			
AT_A	AT_S	T1-T6	(\$/kWh)																																			
<b>Cargo por potencia (4)</b>			Cargo por compras de potencia																																			
AT_A	AT_S	T1-T6	(\$/kWh)																																			
<b>Cargo por potencia base (5)</b>			Cargo por potencia base en su componente de distribución																																			
AT_A	AT_S	T1-T6	(\$/kWh)																																			
<b>TOTAL TARIFA BASE TRAT1</b>			<b>Electricidad consumida (6) (Se obtiene sumando (3), (4) y (5) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.)</b>																																			
			(\$/kWh)																																			
<b>Cargos por potencia adicional (7)</b>			Cargo por potencia adicional de invierno en su componente de distribución																																			
AT_A	AT_S	T1-T6	(\$/kWh)																																			
<b>Cargos por potencia adicional de invierno (8)</b>			Cargo por potencia adicional de invierno en su componente de distribución																																			
AT_A	AT_S	T1-T6	(\$/kWh)																																			
<b>TOTAL TARIFA ADICIONAL DE INVIERNO TRAT1</b>			<b>Electricidad consumida por sobre el límite de invierno (9) (Se obtiene sumando (3), (7) y (8) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece)</b>																																			
			(\$/kWh)																																			
<b>TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)</b>			<b>TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR)</b>																																			
BT_AA: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión			T1: Consumo promedio año anterior menor o igual a 200 kWh																																			
BT_SA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea			T2: Consumo promedio año anterior mayor a 200 kWh y menor o igual a 210 kWh																																			
BT_AS: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea			T3: Consumo promedio año anterior mayor a 210 kWh y menor o igual a 220 kWh																																			
BT_SS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión			T4: Consumo promedio año anterior mayor a 220 kWh y menor o igual a 240 kWh																																			
			T5: Consumo promedio año anterior mayor a 230 kWh y menor o igual a 240 kWh																																			
			T6: Consumo promedio año anterior mayor a 240 kWh																																			
			<b>*FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET), acorde a Ley Nº21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta CNE Nº841/2022.</b>																																			
			Consumo menor o igual a 350 kWh : Sin recargo																																			
			Consumo mayor a 350 y menor o igual a 500 kWh : Recargo 0,811 (\$/kWh)																																			
			Consumo mayor a 500 y menor o igual a 1000 kWh : Recargo 1,825 (\$/kWh)																																			
			Consumo Superior a 1000 y menor o igual a 5000 kWh : Recargo 2,535 (\$/kWh)																																			
			Consumo Superior a 5000 kWh : Recargo 2,839 (\$/kWh)																																			

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DESTINADAS A USUARIOS RESIDENCIALES

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de diciembre de 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T° de 2018, N°1T de 2023 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°565 del 2023 y N°257 del 2023, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de Julio de 2019.



Table with columns for Region (Maipú, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cerda, Peñalén, Providencia, Pudahuel, Quilicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, Tiltil, Títil, Vitacura) and rows for various tariff components like 'Cargo en Boleta/Factura', 'Cargo por energía', 'Cargo por potencia', and 'Cargo por potencia adicional de invierno'. Includes sub-totals for 'TOTAL TARIFA BASE TRAT1' and 'TOTAL TARIFA ADICIONAL DE INVIERNO TRAT1'.

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)
BT\_AA: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión
BT\_SA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea
BT\_AS: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea
BT\_SS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión

FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET), acorde a Ley N°21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta CNE N°841/2022.
Consumo menor o igual a 350 kWh : Sin recargo
Consumo mayor a 350 y menor o igual a 1000 kWh : Recargo 0,852 (\$/kWh)
Consumo mayor a 1000 y menor o igual a 2200 kWh : Recargo 1,917 (\$/kWh)
Consumo Superior a 2200 y menor o igual a 5000 kWh : Recargo 2,662 (\$/kWh)
Consumo Superior a 5000 kWh : Recargo 2,982 (\$/kWh)



De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de diciembre de 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 111 de 2016, en los Decretos N° 57° de 2018, N° 11 de 2023 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°562 del 2013 y N°257 del 2023, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

Tarifa TRAT2

Table with columns for Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Estación Central, Huechurabá, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, and Macul. Rows include Carga en Boleta/Factura, Administración del servicio (1), Cargos de Transporte, Cargos por energía (3), and Cargos por potencia (4).

(\*) TOTAL TARIFA TRAT2

Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (5) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)
BT\_AA: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión
BT\_SA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea
BT\_AS: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea
BT\_SS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)
T1: Consumo promedio año anterior mayor o igual a 200 kWh
T2: Consumo promedio año anterior mayor a 200 kWh y menor o igual a 210 kWh
T3: Consumo promedio año anterior mayor a 210 kWh y menor o igual a 230 kWh
T4: Consumo promedio año anterior mayor a 230 kWh y menor o igual a 240 kWh
T5: Consumo promedio año anterior mayor a 240 kWh

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)
\* FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET), acorde a Ley N°21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta CNE N°841/2022.
Consumo menor o igual a 350 kWh : Sin recargo
Consumo mayor a 350 y menor o igual a 500 kWh : Recargo 0,852 (\$KWh)
Consumo mayor a 500 y menor o igual a 1000 kWh : Recargo 1,817 (\$KWh)
Consumo Superior a 1000 y menor o igual a 5000 kWh : Recargo 2,662 (\$KWh)
Consumo Superior a 5000 kWh : Recargo 2,982 (\$KWh)

Elaborado por el Departamento de Tarifas y Precios de Enel Distribución Chile S.A.
Fecha de actualización: 15 de octubre de 2023.



De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de diciembre de 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 111 de 2016, en los Decretos N° 57\* de 2018, N° 11 de 2023 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°562 del 2013 y N°257 del 2023, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

Table with columns for Tarifa TRAT3, Cerritos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Estación Central, Huechurabá, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul. Rows include Carga en Boleta/Factura, Administración del servicio (1), Cargos de Transporte, Cargos por energía (3), Cargos por potencia (4), and Cargos por demanda máxima de potencia (5).

(\*) TOTAL TARIFA TRAT3

Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (5) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)
BT\_AA: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión
BT\_SA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea
BT\_AS: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea
BT\_SS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)
T1: Consumo promedio año anterior mayor o igual a 200 kWh
T2: Consumo promedio año anterior mayor a 200 kWh y menor o igual a 210 kWh
T3: Consumo promedio año anterior mayor a 210 kWh y menor o igual a 230 kWh
T4: Consumo promedio año anterior mayor a 230 kWh y menor o igual a 240 kWh
T5: Consumo promedio año anterior mayor a 240 kWh

\*FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET), acorde a Ley N°21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta CNE N°841/2022.
Consumo menor o igual a 350 kWh : Sin recargo
Consumo mayor a 350 y menor o igual a 500 kWh : Recargo 0,852 (\$/kWh)
Consumo mayor a 500 y menor o igual a 1000 kWh : Recargo 1,817 (\$/kWh)
Consumo Superior a 1000 y menor o igual a 5000 kWh : Recargo 2,662 (\$/kWh)
Consumo Superior a 5000 kWh : Recargo 2,982 (\$/kWh)

El presente documento es una copia impresa de un documento electrónico. Para verificar la autenticidad del documento, consulte el sitio web de Enel Distribución Chile S.A. o contacte al servicio al cliente al número 1000000000.





De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de diciembre de 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T de 2018, N°11T de 2023 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°565 del 2023 y N°257 del 2023, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

Table with columns for location (Cerrillos, Cerro Navia, Colina, etc.), service type (Carga en Boleta/Factura, Cargos de Transporte, Carga por energía), and various tariff rates (\$/MWh, \$/MVA, \$/MVAh).

Table with columns for location (Maipú, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cerda, etc.), service type (Carga en Boleta/Factura, Cargos de Transporte, Carga por energía), and various tariff rates (\$/MWh, \$/MVA, \$/MVAh).

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de diciembre de 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T de 2018, N°11T de 2023 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°565 del 2023 y N°257 del 2023, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.



Table with columns for location (Cerrillos, Cerro Navia, Colina, etc.), service type (Carga en Boleta/Factura, Cargos de Transporte, Carga por energía), and various tariff rates (\$/MWh, \$/MVA, \$/MVAh).

(\*) TOTALES TARIFAS BT1 y BT3

BT\_AA: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión
BT\_SA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea
BT\_AS: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea
BT\_SS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)

BT\_AA: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión
BT\_SA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea
BT\_AS: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea
BT\_SS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión

\*\*/Tarifa sujeta a instrucción por parte de SEC para resolución de términos y exigencias que deben cumplirse durante el proceso de medición de energía y potencia con desconexión de 15 minutos o inferior.

\*FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET), acorde a Ley N°14.202/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta CNE N°841/2022.

Consumo menor o igual a 350 kWh: Sin recargo
Consumo mayor a 350 y menor o igual a 650 kWh: Recargo 0,652 (\$/kWh)
Consumo mayor a 650 y menor o igual a 1000 kWh: Recargo 1,917 (\$/kWh)
Consumo Superior a 1000 y menor o igual a 5000 kWh: Recargo 2,862 (\$/kWh)
Consumo Superior a 5000 kWh: Recargo 2,982 (\$/kWh)

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de diciembre de 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 111 de 2016, en los Decretos N° 51\* de 2018, N°11 de 2023 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°565 del 2023 y N°257 del 2023, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

Table for Tarifa BT 4.1 showing rates for various regions (Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Estación Central, Huechurabá, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul) under categories like 'Carga en Boleta/Factura', 'Cargos de Transporte', and 'Carga por energía (3)'. Includes sub-sections for 'Cargos por demanda máxima de potencia (4)'.

Table for Tarifa BT 4.2 showing rates for various regions (Maipú, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cerda, Peñalolen, Providencia, Pudahuel, Quilicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, Tiltil, Vitacura) under categories like 'Carga en Boleta/Factura', 'Cargos de Transporte', and 'Carga por energía (3)'. Includes sub-sections for 'Cargos por demanda máxima de potencia (4)'.

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de diciembre de 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 111 de 2016, en los Decretos N° 51\* de 2018, N°11 de 2023 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°565 del 2023 y N°257 del 2023, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

Table for Tarifa BT 4.3 showing rates for various regions (Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Estación Central, Huechurabá, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul) under categories like 'Carga en Boleta/Factura', 'Cargos de Transporte', and 'Carga por energía (3)'. Includes sub-sections for 'Cargos por demanda máxima de potencia (4)'.

Table for Tarifa BT 4.4 showing rates for various regions (Maipú, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cerda, Peñalolen, Providencia, Pudahuel, Quilicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, Tiltil, Vitacura) under categories like 'Carga en Boleta/Factura', 'Cargos de Transporte', and 'Carga por energía (3)'. Includes sub-sections for 'Cargos por demanda máxima de potencia (4)'.

(\*) TOTAL TARIFAS BT 4.1 y BT 4.2
Se obtiene sumando (1), (2), (3) y (4) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE
TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)
BT-AA: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión
BT-SA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea
BT-AS: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea
BT-SS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión
\*\*Tarifa sujeta a instalación por parte de SEC para definición de términos y exigencias que deben cumplir clientes de medida de energía y potencia con resolución cada 15 minutos o inferior.
\*FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET), acorde a Ley N°21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta CNE N°841/2022.
Consumo menor o igual a 350 kWh : Sin recargo
Consumo mayor a 350 y menor o igual a 500 kWh : Recargo 0,82 (\$/kWh)
Consumo mayor a 500 y menor o igual a 1000 kWh : Recargo 1,917 (\$/kWh)
Consumo Superior a 1000 y menor o igual a 5000 kWh : Recargo 2,662 (\$/kWh)
Consumo Superior a 5000 kWh : Recargo 2,982 (\$/kWh)

enel Tarifa BT.4.3

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministrados sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de diciembre de 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T de 2018, N°1T de 2023 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°565 del 2023 y N°257 del 2023, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

Table with columns for Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Esación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, and Macul. Rows include Cargo en Boleta/Factura, Administración del servicio (1), Cargos de Transporte, and Cargo por energía (3).

Table with columns for Maipú, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cerda, Peñalolen, Providencia, Pudahuel, Quilicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, Títil, Títil, and Viacura. Rows include Cargo en Boleta/Factura, Administración del servicio (1), Cargos de Transporte, and Cargo por energía (3).

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministrados sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de diciembre de 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T de 2018, N°1T de 2023 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°565 del 2023 y N°257 del 2023, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

enel Tarifa BT.5

Table with columns for Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Estación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, and Macul. Rows include Cargo en Boleta/Factura, Administración del servicio (1), Cargos de Transporte, and Cargo por energía (3).

(\*) TOTAL TARIFAS BT.4.3

Se obtiene sumando (1), (2), (3) y (4) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE.

(\*) TOTAL TARIFA BT.5

Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (5) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE.

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)

BT-AA: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión
BT-SA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea
BT-AS: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea
BT-SS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión

\*FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET), acorde a Ley N°21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°841/2022.

Consumo menor o igual a 350 kWh : Sin recargo
Consumo mayor a 350 y menor o igual a 500 kWh : Recargo 0,852 (\$/kWh)
Consumo mayor a 500 y menor o igual a 1000 kWh : Recargo 1,817 (\$/kWh)
Consumo Superior a 1000 y menor o igual a 5000 kWh : Recargo 2,662 (\$/kWh)
Consumo Superior a 5000 kWh : Recargo 2,982 (\$/kWh)

(\*\*)Tarifa sujeta a instrucción por parte de SEC para definición de términos y condiciones que deben cumplir sistemas de medida de energía y potencia con resolución cada 15 minutos o inferior.



**enel Tarifa AT4.1**

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de diciembre de 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T\* de 2018, N°1T de 2023 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°565 del 2023 y N°257 del 2023, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

				Cerrillos		Cerro Navia		Colina		Conchalí		Esación Central		Huechuraba		Independencia		La Cisterna		La Florida		La Granja		La Reina		Lampa		Las Condes		Lo Barnechea		Lo Espejo		Lo Prado		Macul	
				\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA		
<b>Cargo en Boleta/Factura</b>																																					
<b>Administración del servicio (1)</b>	RED	ETR	Cargo Decreto Tarifario 11T de 2016	UNIDAD																																	
	AT_A AT_S	No Aplica	Cargo fijo mensual Cargo por servicio público (No incorpora recargo FET* según tramo de consumo)	(\$/mes) (\$/kWh)																																	
<b>Cargos de Transporte</b>	AT_A AT_S	No Aplica	Cargo por uso de sistema de transmisión	(\$/kWh)																																	
			Cargo transmisión nacional interconexión	(\$/kWh)																																	
			Cargo transmisión zonal sistema C	(\$/kWh)																																	
			Cargo transmisión zonal sistema D	(\$/kWh)																																	
			Cargo transmisión dedicado	(\$/kWh)																																	
<b>Transporte de electricidad (2)</b>				(\$/kWh)																																	
<b>Cargo por energía (3)</b>				(\$/kWh)																																	
<b>Cargos por demanda máxima de potencia (4)</b>	AT_A AT_S	No Aplica	Cargo por demanda máxima de potencia contratada	(\$/kW/mes)																																	
	AT_A AT_S		Cargo por demanda máxima de potencia contratada en horas de punta	(\$/kW/mes)																																	
	AT_A AT_S		Cargo por demanda máxima de potencia contratada en horas de punta	(\$/kW/mes)																																	
	AT_A AT_S		Cargo por demanda máxima de potencia contratada en horas de punta	(\$/kW/mes)																																	

				Maipú		Ñuñoa		Pedro Aguirre Cerda		Peñalolen		Providencia		Pudahuel		Quilicura		Quinta Normal		Recoleta		Renca		San Joaquín		San Miguel		San Ramón		Santiago		Tiltil		Tiltil		Vitacura	
				\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA		
<b>Cargo en Boleta/Factura</b>																																					
<b>Administración del servicio (1)</b>	RED	ETR	Cargo Decreto Tarifario 11T de 2016	UNIDAD																																	
	AT_A AT_S	No Aplica	Cargo fijo mensual Cargo por servicio público (No incorpora recargo FET* según tramo de consumo)	(\$/mes) (\$/kWh)																																	
<b>Cargos de Transporte</b>	AT_A AT_S	No Aplica	Cargo por uso de sistema de transmisión	(\$/kWh)																																	
			Cargo transmisión nacional interconexión	(\$/kWh)																																	
			Cargo transmisión zonal sistema C	(\$/kWh)																																	
			Cargo transmisión zonal sistema D	(\$/kWh)																																	
			Cargo transmisión dedicado	(\$/kWh)																																	
<b>Transporte de electricidad (2)</b>				(\$/kWh)																																	
<b>Cargo por energía (3)</b>				(\$/kWh)																																	
<b>Cargos por demanda máxima de potencia (4)</b>	AT_A AT_S	No Aplica	Cargo por demanda máxima de potencia contratada	(\$/kW/mes)																																	
	AT_A AT_S		Cargo por demanda máxima de potencia contratada en horas de punta	(\$/kW/mes)																																	
	AT_A AT_S		Cargo por demanda máxima de potencia contratada en horas de punta	(\$/kW/mes)																																	
	AT_A AT_S		Cargo por demanda máxima de potencia contratada en horas de punta	(\$/kW/mes)																																	

**TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO**

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de diciembre de 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T\* de 2018, N°1T de 2023 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°565 del 2023 y N°257 del 2023, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

**enel Tarifa AT4.2**

				Cerrillos		Cerro Navia		Colina		Conchalí		Esación Central		Huechuraba		Independencia		La Cisterna		La Florida		La Granja		La Reina		Lampa		Las Condes		Lo Barnechea		Lo Espejo		Lo Prado		Macul	
				\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA		
<b>Cargo en Boleta/Factura</b>																																					
<b>Administración del servicio (1)</b>	RED	ETR	Cargo Decreto Tarifario 11T de 2016	UNIDAD																																	
	AT_A AT_S	No Aplica	Cargo fijo mensual Cargo por servicio público (No incorpora recargo FET* según tramo de consumo)	(\$/mes) (\$/kWh)																																	
<b>Cargos de Transporte</b>	AT_A AT_S	No Aplica	Cargo por uso de sistema de transmisión	(\$/kWh)																																	
			Cargo transmisión nacional interconexión	(\$/kWh)																																	
			Cargo transmisión zonal sistema C	(\$/kWh)																																	
			Cargo transmisión zonal sistema D	(\$/kWh)																																	
			Cargo transmisión dedicado	(\$/kWh)																																	
<b>Transporte de electricidad (2)</b>				(\$/kWh)																																	
<b>Cargo por energía (3)</b>				(\$/kWh)																																	
<b>Cargos por demanda máxima de potencia (4)</b>	AT_A AT_S	No Aplica	Cargo por demanda máxima de potencia contratada	(\$/kW/mes)																																	
	AT_A AT_S		Cargo por demanda máxima de potencia contratada en horas de punta	(\$/kW/mes)																																	
	AT_A AT_S		Cargo por demanda máxima de potencia contratada en horas de punta	(\$/kW/mes)																																	
	AT_A AT_S		Cargo por demanda máxima de potencia contratada en horas de punta	(\$/kW/mes)																																	

				Maipú		Ñuñoa		Pedro Aguirre Cerda		Peñalolen		Providencia		Pudahuel		Quilicura		Quinta Normal		Recoleta		Renca		San Joaquín		San Miguel		San Ramón		Santiago		Tiltil		Tiltil		Vitacura	
				\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA		
<b>Cargo en Boleta/Factura</b>																																					
<b>Administración del servicio (1)</b>	RED	ETR	Cargo Decreto Tarifario 11T de 2016	UNIDAD																																	
	AT_A AT_S	No Aplica	Cargo fijo mensual Cargo por servicio público (No incorpora recargo FET* según tramo de consumo)	(\$/mes) (\$/kWh)																																	
<b>Cargos de Transporte</b>	AT_A AT_S	No Aplica	Cargo por uso de sistema de transmisión	(\$/kWh)																																	
			Cargo transmisión nacional interconexión	(\$/kWh)																																	
			Cargo transmisión zonal sistema C	(\$/kWh)																																	
			Cargo transmisión zonal sistema D	(\$/kWh)																																	
			Cargo transmisión dedicado	(\$/kWh)																																	
<b>Transporte de electricidad (2)</b>				(\$/kWh)																																	
<b>Cargo por energía (3)</b>				(\$/kWh)																																	
<b>Cargos por demanda máxima de potencia (4)</b>	AT_A AT_S	No Aplica	Cargo por demanda máxima de potencia contratada	(\$/kW/mes)																																	
	AT_A AT_S		Cargo por demanda máxima de potencia contratada en horas de punta	(\$/kW/mes)																																	
	AT_A AT_S		Cargo por demanda máxima de potencia contratada en horas de punta	(\$/kW/mes)																																	
	AT_A AT_S		Cargo por demanda máxima de potencia contratada en horas de punta	(\$/kW/mes)																																	

**(\*) TOTAL TARIFAS AT 4.1 y AT 4.2**

Se obtiene sumando (1), (2), (3) y (4) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE

**TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)**

AT\_A: Clientes con suministro desde una red aérea en alta tensión  
AT\_S: Clientes con suministro desde una red subterránea en alta tensión

(\*\*)Tarifa sujeta a inspección por parte de SEC para definición de términos y exigencias que deben cumplirse sistemas de medición de energía y potencia con resolución cada 15 minutos o inferior.

\*FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET), acorde a Ley N°21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta CNE N°941/2022.  
Consumo menor o igual a 350 kWh : Sin recargo  
Consumo mayor a 350 y menor o igual a 500 kWh : Recargo 0,852 (\$/kWh)  
Consumo mayor a 500 y menor o igual a 1000 kWh : Recargo 1,917 (\$/kWh)  
Consumo Superior a 1000 y menor o igual a 5000 kWh : Recargo 2,862 (\$/kWh)  
Consumo Superior a 5000 kWh : Recargo 2,982 (\$/kWh)

enel Tarifa AT4.3

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministrados sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de diciembre de 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T de 2018, N°1T de 2023 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°565 del 2023 y N°257 del 2023, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

Table with columns for Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Esación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo espejo, Lo Prado, Macul. Rows include Administración del servicio (1), Cargos de Transporte, and Cargos por energía (3).

Table with columns for Maipú, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cerda, Peñalolen, Providencia, Pudahuel, Quilicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, Tihú, Vitacura. Rows include Administración del servicio (1), Cargos de Transporte, and Cargos por energía (3).

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministrados sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de diciembre de 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T de 2018, N°1T de 2023 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°565 del 2023 y N°257 del 2023, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

enel Tarifa AT5

Table with columns for Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Esación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo espejo, Lo Prado, Macul. Rows include Administración del servicio (1), Cargos de Transporte, Cargos por energía (3), and Cargos por demanda máxima de potencia (5).

Table with columns for UNIDAD, Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Esación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo espejo, Lo Prado, Macul. Rows include TARIFAS DE INYECCIÓN and TARIFAS DE INYECCIÓN.

Las condiciones de aplicación de las Tarifas de Inyección son las establecidas en la Ley N° 20.571 de 2012, del Ministerio de Energía, que regula el pago de las Tarifas Eléctricas de las Generadoras Residenciales. De acuerdo a lo establecido en el artículo 149 quinqués, dichos valores no se encuentran afectos a IVA (con excepción para aquellos contribuyentes del Impuesto de Primera Categoría obligados a declarar su renta efectiva según contabilidad completa).

Table with columns for UNIDAD, Maipú, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cerda, Peñalolen, Providencia, Pudahuel, Quilicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, Tihú STX C, Tihú STX D, Vitacura. Rows include TOTAL TARIFAS AT.3, TOTAL TARIFA AT5, and TOTAL TARIFA AT.3.

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)

AT. A: Clientes con suministro desde una red aérea en alta tensión. AT. S: Clientes con suministro desde una red subterránea en alta tensión.

FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET)

Consumo menor o igual a 350 kWh: Sin recargo. Consumo mayor a 350 y menor o igual a 500 kWh: Recargo 0.852 (\$/kWh). Consumo mayor a 500 y menor o igual a 1000 kWh: Recargo 1.917 (\$/kWh). Consumo Superior a 1000 y menor o igual a 5000 kWh: Recargo 2.862 (\$/kWh). Consumo Superior a 5000 kWh: Recargo 2.862 (\$/kWh).

enel Lo Barnechea \*

Table with columns for UNIDAD, BT1, TRBT2, TRBT3, TRAT1, TRAT2, TRAT3, BT2, BT3, BT4.1, BT4.2, BT4.3, BT5, AT2, AT3, AT4.1, AT4.2, AT4.3. Rows include Administración del servicio, Cargos de Transporte, and Cargos por energía.

Cargo por potencia base		Cargo por potencia base en su componente de distribución	(\$/kWh)	15,231	18,125	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	5,404	6,431	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
<b>Cargo por potencia adicional</b>	Cargo por potencia adicional de invierno en su componente de compras de potencia	(\$/kWh)	128.403	152.800	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	120.250	143.098	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
	Cargo por potencia base de invierno	(\$/kWh)	30.463	36.251	0,000	0,000	0,000	0,000	10.809	12.863	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
<b>Cargos por demanda máxima de potencia (4)</b>	Cargo por demanda máxima de potencia contratada	(\$/kWh)	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	
	Cargo por demanda máxima de potencia contratada en horas de punta	(\$/kWh)	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
	Cargo por demanda máxima de potencia leída presente en punta	(\$/kW/mes)	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
	Cargo por demanda máxima de potencia leída parcialmente presente en punta	(\$/kW/mes)	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
	Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta	(\$/kW/mes)	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
	Cargo por demanda máxima de potencia suministrada	(\$/kW/mes)	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
	Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución	(\$/kW/mes)	0,000	0,000	1529,109	1819,640	1529,109	1819,640	0,000	0,000	374,563	445,730	374,563	445,730	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada, en su componente de distribución	(\$/kW/mes)	0,000	0,000	607,126	722,480	607,126	722,480	0,000	0,000	392,403	466,960	392,403	466,960	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	
<b>Cargos por potencia contratada (4)</b>	Cargo por potencia contratada presente en punta	(\$/kW/mes)	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	14861,790	17685,530	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	
	Cargo por potencia contratada parcialmente presente en punta	(\$/kW/mes)	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	11759,605	13993,930	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000

		ATS		
Cargo en Boleta/Factura	Cargo Decreto Tarifario 11T de 2016	UNIDAD	\$ Neto	\$ IVA
Administración del servicio	Cargo fijo mensual	(\$/mes)	1359,218	1617,470
	Cargo por servicio público (No incorpora recargo FET* según tramo de consumo)	(\$/kWh)	0,750	-

Cargos de Transporte	Cargo por uso de sistema de transmisión	(\$/kWh)	3,505	4,171
	Cargo transmisión zonal sistema D	(\$/kWh)	5,187	6,173
	Cargo transmisión dedicado	(\$/kWh)	0,000	0,000
	<b>Transporte de electricidad (2)</b>	(\$/kWh)	8,692	10,343

Cargo por energía	Cargo por energía	(\$/kWh)	75,185	89,470
Cargo por potencia	Cargo por compras de potencia	(\$/kWh)	6144,824	7312,340

Cargos por demanda máxima de potencia (4)	Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución	(\$/kW/mes)	1581,462	1881,940
	Cargo por demanda máxima de potencia suministrada, en su	(\$/kW/mes)	1656,765	1971,550

TARIFAS DE INYECCIÓN		UNIDAD	Lo Barnechea*
Energía inyectada en Baja Tensión	Energía inyectada en Baja Tensión	(\$/kWh)	92,7210
	Energía inyectada en Media Tensión	(\$/kWh)	86,7436

\*FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET), acorde a Ley N°21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta CNE N°841/2022.  
 Consumo menor o igual a 350 kWh : Sin recargo  
 Consumo mayor a 350 y menor o igual a 500 kWh : Recargo 0,852 (\$/kWh)  
 Consumo mayor a 500 y menor o igual a 1000 kWh : Recargo 1,917 (\$/kWh)  
 Consumo Superior a 1000 y menor o igual a 5000 kWh : Recargo 2,662 (\$/kWh)  
 Consumo Superior a 5000 kWh : Recargo 2,982 (\$/kWh)